

12768 *RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2006, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se otorga la medalla de plata de la Orden al Mérito del Plan Nacional sobre Drogas al Grupo Interdisciplinar sobre Drogas.*

En consideración a los méritos de extraordinaria relevancia que concurren en el Grupo Interdisciplinar sobre Drogas (GID), por sus destacadas actividades e iniciativas en el diseño, estudio y gestión de actuaciones en problemáticas asociadas con las drogodependencias y en las personas en situación de exclusión social a causa de las mismas,

A propuesta del Subdirector General de Información, Estudios y Coordinación de Programas de Prevención, Asistencia y Reinserción de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2023/1995, de 22 de diciembre y en su normativa de desarrollo,

Resuelvo conceder la medalla de plata de la Orden al Mérito del Plan Nacional sobre Drogas al Grupo Interdisciplinar sobre Drogas (GID), como muestra de público reconocimiento.

Madrid, 15 de marzo de 2006.–La Delegada del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, Carmen Moya García.

12769 *RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2006, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se otorga la Medalla de Plata de la Orden al Mérito del Plan Nacional sobre Drogas a la Sociedad Española de Estudios sobre Drogas a la Sociedad Española de Estudios sobre el Alcohol y el Alcoholismo y las otras Toxicomanías.*

En consideración a los méritos de extraordinaria relevancia que concurren en la Sociedad Española de Estudios sobre el Alcohol, el Alcoholismo y las otras Toxicomanías (SOCIDROGALCOHOL), por su importante contribución al desarrollo del estudio y la investigación científica, así como a la prevención de los problemas derivados del abuso del alcohol y de otras drogodependencias,

A propuesta del Subdirector General de Información, Estudios y Coordinación de Programas de Prevención, Asistencia y Reinserción de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2023/1995, de 22 de diciembre y en su normativa de desarrollo,

Resuelvo conceder la medalla de plata de la Orden al Mérito del Plan Nacional sobre Drogas a la Sociedad Científica Española de Estudios sobre el Alcohol, el Alcoholismo y las otras Toxicomanías (SOCIDROGALCOHOL), como muestra de público reconocimiento y en agradecimiento a la labor que ha desarrollado en estos años.

Madrid, 15 de marzo de 2006.–La Delegada del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, Carmen Moya García.

12770 *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2006, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se dispone la publicación del acuerdo de encomienda de gestión con la Fundación para la Cooperación y Salud Internacional Carlos III, para la realización de actividades materiales relacionadas con el pago de honorarios de los expertos y/o miembros de las comisiones técnicas de evaluación internacionales de los Centros de Investigación Biomédica en Red.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el Instituto de Salud Carlos III y la Fundación para la Cooperación y Salud Internacional Carlos III, han suscrito con fecha 21 de junio de 2006, Acuerdo por el que el Instituto encomienda la realización de las actividades necesarias para el pago de honorarios de los expertos y/o miembros de las comisiones técnicas de evaluación internacionales de los Centros de Investigación Biomédica en Red (CIBER).

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 15 de la Ley 30/1992 y para general conocimiento, se dispone la publicación en

el Boletín Oficial del Estado» del referido Acuerdo, que figura como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 21 de junio de 2006.–El Director del Instituto de Salud Carlos III, Francisco Gracia Navarro.

ANEXO

Acuerdo de encomienda de gestión entre el Instituto de Salud Carlos III y la Fundación para la Cooperación y Salud Internacional Carlos III para el pago de honorarios de los expertos y/o miembros de las comisiones técnicas, de evaluación internacional de los Centros de Investigación Biomédica en Red (CIBER)

En Madrid, a 21 de junio de 2006.

REUNIDOS

De una parte, don Francisco Gracia Navarro, como Director del Instituto de Salud Carlos III, organismo perteneciente al Ministerio de Sanidad y Consumo, nombrado por Real Decreto 1345/04, de 28 de mayo (Boletín Oficial del Estado número 130, del 29 de mayo), actuando en nombre propio y representación del mencionado Instituto de Salud Carlos III, con domicilio en la calle Sinesio Delgado, número 6, de Madrid y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Real Decreto 375/2001, de 6 de abril por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Salud «Carlos III», modificado por Real Decreto 590/2005, de 20 de mayo.

De otra parte, don Alfredo Rivas Antón, Director General de la Fundación para la Cooperación y Salud Internacional Carlos III, inscrita en el Registro del Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia con el número 496, CIF G-82596701 y domicilio social en Sinesio Delgado 6, 28029 Madrid, en virtud de los poderes que tiene otorgados por el Patronato de la Fundación en la reunión celebrada el 17 de febrero de 2005, y escriturados ante el Notario de Madrid D. Joaquín Corell Corell, el 28 de febrero de 2005, con número de protocolo 296.

EXPONEN

I. El artículo 18 del Estatuto del Instituto de Salud Carlos III, en su redacción dada por Real Decreto 590/2005, de 20 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 30 de mayo de 2005) establece como función de la Subdirección General de Redes y Centros de Investigación Cooperativa del Instituto de Salud Carlos III (en adelante el Instituto), la de coordinación, evaluación y seguimiento de las estructuras de investigación en red en el Sistema Nacional de Salud en conexión con el resto de agentes del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

II. La Fundación para la Cooperación y Salud Internacional Carlos III fue creada en marzo de 2000, teniendo la naturaleza de Fundación del sector público estatal, promovida por el Ministerio de Sanidad y Consumo a través del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII). La Fundación se rige por sus Estatutos, por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de las Fundaciones de Competencia Estatal y por el resto de las disposiciones legales de derecho administrativo, civil, mercantil o laboral que sean de aplicación, o disposiciones que puedan sustituirlas en su vigencia.

III. El artículo 6 de los Estatutos de la Fundación para la Cooperación y Salud Internacional Carlos III (en adelante la Fundación) recoge los objetivos de la Fundación, señalando entre otros fines el de facilitar, en el más amplio sentido, la cooperación en el ámbito sanitario, con especial énfasis en los aspectos de formación, transferencia de conocimientos, intercambio de profesionales sanitarios y ayuda técnica, así como, colaborar en programas y actividades de investigación y formación promovidas por el Ministerio de Sanidad y Consumo y sus Organismos Públicos.

IV. El Instituto conforme a la convocatoria regulada mediante resolución de 30 de marzo de 2006, Orden SCO/806/2006, de 13 de marzo, ha convocado ayudas destinadas a financiar estructuras estables de investigación cooperativa, en el área de biomedicina y ciencias de la salud, en el marco de la iniciativa Ingenio 2010, programa Consolider, acciones CIBER.

V. El Instituto debe evaluar los expedientes presentados por los Centros de Investigación Biomédica en Red en cumplimiento de la Orden citada. La evaluación, al igual que la selección, ha de realizarse por expertos internacionales y miembros de las comisiones técnicas de evaluación del Instituto.

VI. Para el desarrollo de la actividad de evaluación, es necesaria la gestión y ejecución de las actividades materiales de pago de honorarios